

LA PLATA, 27 DIC 2011

VISTO el expediente N° 21703-5610/11 del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia propicia la designación como Personal Temporario, Transitorio, (Mensualizado) de Andrés Oscar DI NOCCO para desempeñarse en el Instituto de Régimen Cerrado La Matanza, y

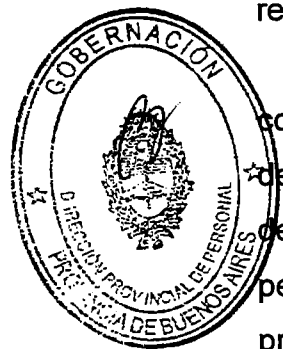
CONSIDERANDO:

Que la designación propuesta deberá ser considerada a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011;

Que lo solicitado se encuadra en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Que el nombramiento que se impulsa, responde a la necesidad de contar con el personal necesario destinado a la atención en el ámbito departamental de la ejecución de medidas cautelares o sancionatorias alternativas y a la privación de la libertad ordenadas por los Tribunales competentes en el marco de un proceso penal seguido a personas menores de edad. Ejecución y desconcentración de programas, servicios y acciones requeridas para la implementación de la política de Responsabilidad Penal Juvenil;

Que el Departamento Planteles, Estructuras y Capacitación dependiente de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Desarrollo Social, informa que para atender la presente designación se utiliza la





vacante que surge de los cargos del Presupuesto Económico 2011, Ley N° 14199
Artículo 54 inciso f);

Que los Departamentos Liquidación de Haberes y Presupuesto, ambos dependientes de la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social, informan el gasto y la imputación presupuestaria para atender la presente gestión;

Que dada la urgente necesidad de contar con los servicios de la persona de referencia, es menester recurrir a un mecanismo de excepción a los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y complementarios;

Que en atención al destino asignado al postulante, procede liquidarle la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71, modificado por sus similares N° 5828/86, N° 637/07 y N° 2492/08, consistente en el sesenta y nueve por ciento (69%) de sus haberes, como así también el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que Andrés Oscar DI NOCCO se desempeñará como Asistente de Minoridad en el Instituto de Régimen Cerrado La Matanza;



Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia, procediéndose al dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Incrementar en virtud de las disposiciones del artículo 54, apartado 1, inciso f) de la Ley N° 14199, los cargos aprobados por el artículo 7 de la Ley citada, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRG 003, SUB 003

Finalidad 3, Función 2

Fuente de Financiamiento 1.1

Partida Principal 1, Partida Subprincipal 2

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04

Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Modificar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, del Presupuesto General Ejercicio 2011, Ley N° 14199, Planilla 26, para la Administración Central, de acuerdo al siguiente detalle:

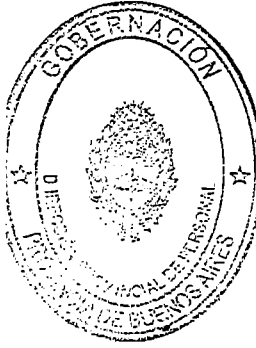
Ampliación:

Planta Temporaria

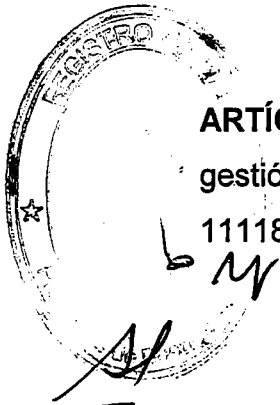
Un (1) cargo.



ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección de Institutos, Instituto de Régimen Cerrado La Matanza, a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporaria, Transitorio, (Mensualizado), a Andrés Oscar DI NOCCO (DNI N° 18.614.879, Clase 1967), con una retribución equivalente a la Categoría 05 de la escala salarial vigente, del Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, quien se desempeñará como Asistente de Minoridad, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96.



ARTÍCULO 4°. Otorgar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección de Institutos, Instituto de Régimen Cerrado La Matanza, a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, a Andrés Oscar DI NOCCO (DNI N° 18.614.879, Clase 1967), la bonificación consistente en el sesenta y nueve por ciento (69%) de sus haberes, de acuerdo con la normativa citada en la parte considerativa del presente acto administrativo.



ARTÍCULO 5°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la gestión tramitada, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, PRG 003, SPRG 003, Finalidad 3, Función 2,

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Procedencia 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 04, Parcial 1, Presupuesto General Ejercicio 2011, Ley N° 14199.

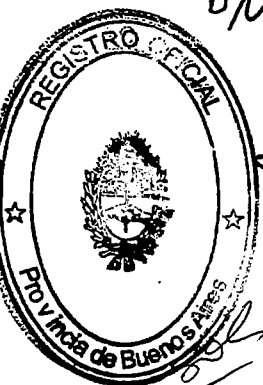
ARTÍCULO 6°. Exceptuar la designación propuesta de los términos del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y complementarios.



ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y de Economía.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 3557



BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA
Ministro de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía